



Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA
Tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Acción	Amparo de Pobreza
Demandante	Oscar de Jesús Muñoz Serna
Radicado	05154 31 12 001 2022-00050 00
Asunto	Requiera a la apoderada designada para el ejercicio del cargo

Atendiendo al hecho de que por auto del 7 de abril de 2022, se designó como apoderada en amparo de pobreza del solicitante a la abogada Astrid Emilsen Vélez Muñoz, a quien se le notificó debidamente la designación efectuada, sin que hasta la fecha haya concurrido a ejercer el cargo, es por lo que se le requiere a fin de que dé cumplimiento a lo normado en el artículo numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, so pena de las sanciones de ley, por la renuencia a desempeñar el cargo para el que fue designada.

Se advierte a la designada que, cuenta con un término de 5 días contados a partir del requerimiento, para asumir el cargo el cual es de forzosa aceptación, o para presentar la excusa de que trata el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. De no excusarse del ejercicio del cargo con las respectivas pruebas, y dentro del término antes indicado, se entenderá aceptado el cargo y comenzará a contar el termino de traslado.

Este requerimiento puede ser efectuado mediante la cuenta de correo electrónico asemilve@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ